

## **ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE OCTUBRE DE 2019**

En Cerezo de Abajo, provincia de Segovia, a veintiuno de octubre de dos mil diecinueve; previa convocatoria cursada al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento Doña Concepción García Asenjo, y asisten los Sres. concejales Doña Julia Calle Diez, Doña María Teresa Fernández González, Don Esteban Ignacio Puigpinos López y Don César Sanz Rodríguez.

Está presente, asimismo, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Gema Otero Martín, Secretaria de la Corporación, que da fe del acto.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, y en virtud del art. 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone incluir un nuevo punto en el orden del día, siendo especial y previa declaración de urgencia al tratarse de la modificación de nombramiento de representante en la Asociación Sierra de Ayllón, con el voto favorable de los cinco miembros de la Corporación de los cinco que legalmente la constituyen, se acuerda por unanimidad incluir un nuevo punto a continuación de los fijados en el orden del día.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, dio comienzo éste a las quince horas y treinta y cinco minutos, entrándose seguidamente a tratar los diferentes asuntos que integran el orden del día.

### **1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE JULIO DE 2019 .**

Por la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de julio de 2019 que había sido distribuida con la convocatoria.

No teniendo observaciones que hacer, dicha Acta es aprobada por cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta en virtud del artículo 47, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril).

### **2. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

Por la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de julio de 2019 que había sido distribuida con la convocatoria.

No teniendo observaciones que hacer, dicha Acta es aprobada por cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta en virtud del artículo 47, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril).

### 3. SORTEO DE LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES QUE SE CELEBRARÁN EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Considerando el Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones , y la Instrucción 9/2019, de 25 de septiembre, de la Junta Electoral Central , de aplicación a las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado de 10 de noviembre de 2019 , de la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 5/1985 , de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2016.

Se procede en primer lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la vigente Ley del Régimen Electoral General, al sorteo del Presidente y suplentes del Presidente de la Mesa Electoral correspondiente a este Municipio, Distrito 001, Sección 001, Mesa Única y seguidamente de los Vocales y suplentes de los Vocales, a cuyo efecto se utiliza el programa informático Conoce facilitado por la Oficina del Censo Electoral, Delegación Provincial de Segovia.

Resultando que, en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, el Pleno de esta Corporación adoptó por cinco votos a favor , ninguna abstención y ningún voto en contra, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen los nombres de los designados.

**SEGUNDO.** De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

Municipio CEREZO DE ABAJO	Distrito Censal 1	Sección 1	Mesa Única
------------------------------	----------------------	--------------	---------------

TITULARES	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
PRESIDENTE	JULIA CALLE DIEZ	51356064P
VOCAL 1º	SONIA GOMEZ TORRES	02905376Q
VOCAL 2º	RAUL VELASCO SANZ	03467771S
SUPLENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF
1º PRESIDENTE	ANA MARIA ALISES CRIADO	09454652L
2º PRESIDENTE	MARIA MILAGROS JIMENEZ MARTIN	70234245L
1º VOCAL 1º	IÑAKI BURGOS BERNABE	70270147H
2º VOCAL 1º	SERGIO GARCIA SEBASTIAN	70250738K
1º VOCAL 2º	JORGE BURGOS DEL VAL	03474941D
2º VOCAL 2º	PABLO DIAZ MATIAS	53846670J

**TERCERO.** Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

**CUARTO.** Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

#### **4. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE ABAJO PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE PERROS ABANDONADOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.**

La prestación de este servicio de recogida de perros abandonados en los municipios de la Provincia de Segovia, con menos de 20.000 habitantes , viene a satisfacer una necesidad muy ampliamente sentida por las Corporaciones Municipales de nuestra Provincia que, en su gran mayoría , siguen sin contar con los medios suficientes para asumir la realización individualizada de esta actividad.

Esta realidad ha determinado que la Diputación de Segovia lleve a cabo esa actuación prestacional, que permite desarrollar el servicio, acudiendo para ello a fórmulas de cooperación y colaboración con los Municipios, en concordancia con las previsiones establecidas en el artículo 10 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y mediante el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de dicha norma básica, así como lo que se recoge en el artículo 18 de la Ley 5/1997, de 24 de abril de Protección de Animales de Compañía de la Junta de Castilla y León, que establece que " Corresponde a los Ayuntamientos o en su caso a las Diputaciones ,la recogida y mantenimiento de animales abandonados hasta que sean recuperados, cedidos o sacrificados."

Por lo expuesto , las partes comparecientes suscriben este Convenio de colaboración y cooperación , con sujeción a las siguientes ,

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.-OBJETO**

1.1.- El Ayuntamiento de Cerezo de Abajo, por virtud del presente Convenio, se adhiere al servicio provincial de recogida de perros abandonados en los términos municipales de la provincia de Segovia.

1.2.- La especie animal contemplada en el presente Convenio es exclusivamente la canina y, en ella, los ejemplares conceptuados como perros abandonados.

Se considera perro abandonado lo definido en el artículo 17 de la Ley 5/1997, de 24 de abril , de Protección de Animales de Compañía, de la Junta de Castilla y León ( B.O.C. y L. nº 81 , de 30 de abril de 1997 ) " aquellos animales ( perros ) que carezcan de cualquier tipo de identificación del origen o del propietario y no vayan acompañados de persona alguna ".

Del mismo modo se consideran abandonados todos los perros que no estén amparados por el correspondiente documento sanitario canino o que no porten en su collar la placa plástica que acredite su vacunación.

Por ello , a los efectos del servicio que se desea implantar , se considerará perro abandonado aquel que no tenga dueño conocido, no esté censado o aquél que circule sin ser conducido por una persona en poblaciones o vías interurbanas, así como aquellos que no cumplan el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo , sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

No tendrán la consideración de perros abandonados aquellos que en poblaciones rurales estén sueltos y los vecinos y el Ayuntamiento conozcan a su dueño.

**SEGUNDA.- ÁMBITO TERRITORIAL.** La prestación del servicio objeto de este Convenio será extensiva al ámbito del municipio de Cerezo de Abajo.

#### **TERCERA.-OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA.**

La Diputación asumirá las siguientes obligaciones y, en su caso, facultades :

- a) Poner a disposición del Ayuntamiento los medios para llevar a cabo la recogida de perros abandonados en el término municipal.
- b) Facilitar al Ayuntamiento la información precisa para ponerse en contacto , de una forma rápida y fehaciente , con la empresa adjudicataria del servicio.

#### **CUARTA.- OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.**

El Ayuntamiento que se adhiere al servicio, asume las obligaciones y compromisos siguientes :

- a) Dar aviso a la Guardia Civil en el teléfono 062 con el fin de que estos realicen la correspondiente búsqueda del chip identificativo del perro para, de esta forma, poder localizar a los dueños. Una vez identificado el perro, el Ayuntamiento se hará cargo del mismo hasta la recogida por su dueño.
- b) Si el perro no pudiera ser identificado , se dará aviso pro medio de e-mail a la empresa prestadora del servicio para que proceda a su recogida.
- c) Prestar la colaboración y cooperación indispensable para facilitar al contratista el servicio de recogida, teniendo al perro localizado, siempre que sea posible , en una zona delimitada una vez se haya dado aviso de la prestación del servicio de recogida.
- d) Informar, trimestralmente al Servicio de Promoción Económica de la Diputación , del grado de eficacia y eficiencia con que el contratista del servicio cumpla sus obligaciones, en su respectivo término municipal, y remitir una copia de los partes firmados de cada acto de recogida.
- e) Hacer efectiva la aportación económica derivada de la utilización del servicio, en la cuantía que resulte de la aplicación establecida en la cláusula quinta, para lo que consignarán las cantidades necesarias en el presupuesto de cada anualidad a la que se extienda la vigencia de este Convenio.
- f) Establecer la persona o personas responsables de llevar a cabo los avisos de la existencia de perros abandonados a recoger, y firmar los partes de recogida a la empresa.
- g) Establecer y efectuar , en el caso de que no lo tuviesen , el censo de perros de compañía conforme con la Orden AYG/601/2005. DE 5 de mayo, así como de exigir la identificación y censado de estos animales.

#### **QUINTA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.**

##### **1.- Aportación del Ayuntamiento :**

La aportación del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo será de 50 € por perro abandonado recogido en su término municipal por la empresa prestadora del servicio. Ese mismo importe se pagará por parte del Ayuntamiento en el caso de que una vez dado el aviso y acuda la empresa adjudicataria , esta no recoja ningún perro abandonado por no estar localizado.

Se considera un solo acto de recogida, y por tanto , un solo perro recogido, cuando se trate de una hembra con sus cachorros menores de un mes de edad. Cuando los cachorros sean mayores de un mes, el coste de recogida se considerará como si fueran dos perros recogidos.

Esta aportación se hará efectiva a la Diputación de forma trimestral , mediante ingreso en la cuenta corriente nº ES78 2038 7597 5960 0010 3229.

Cada vez que sea actualizado el precio del contrato para la prestación del servicio , la aportación municipal a la cofinanciación del mismo será actualizada en el mismo porcentaje.

La aportación municipal tendrá el carácter de ingreso de derecho público, a cuyo efecto los Ayuntamientos facultan a la Diputación para la aplicación de la compensación como forma

de extinción de deuda, en los casos de incumplimiento o demora, con cargo a los recursos municipales cuya gestión recaudatoria haya sido efectivamente delegada a la Entidad Provincial.

## **2.- Aportación de la Diputación :**

La Entidad Provincial aportará la cantidad restante, hasta cubrir el precio total de la prestación de servicio.

## **SEXTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio concertado se prestará con arreglo al siguiente protocolo :

a) La autoridad municipal competente avisará en primer lugar a la Guardia Civil para identificar al perro abandonado.

b) En caso de que dicha identificación no sea posible, el Ayuntamiento dará aviso por e-mail a la empresa prestadora del servicio para que lleve a cabo la recogida del perro vagabundo.

c) El adjudicatario del Servicio procederá a la recogida o captura del perro abandonado dentro de un tiempo no superior a 48 horas desde la comunicación.

d) De cada recogida efectuada se suscribirá por la empresa y por el Alcalde, Concejal o responsable del Ayuntamiento, el correspondiente parte acreditativo de la prestación del servicio.

Recogido el perro se trasladará a las instalaciones autorizadas como establecimiento de recogida de la empresa, en los términos que señala la Ley 5/1997, de 24 de abril.

## **SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO .**

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de suscripción del mismo y mantendrá su vigencia mientras el servicio se siga desarrollando , salvo denuncia expresa de una de las partes con una antelación mínima de dos meses.

## **OCTAVA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

Este convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas :

a) Por expiración del plazo de vigencia.

b) Por mutuo acuerdo de las partes otorgantes.

c) Por supresión del servicio.

d) Por incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas.

e) Por las causas previstas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas que le sea de aplicación.

## **NOVENA.- CARÁCTER DEL CONVENIO.**

Ambas partes otorgan a este Convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones litigiosas que del mismo se planteen serán dilucidadas por el órgano competente del orden jurisdiccional del contencioso-administrativo.

Teniendo en cuenta todo ello, a la vista de lo dispuesto de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Ayuntamiento, en votación ordinaria, con cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra, acuerda:

PRIMERO.- Suscribir el Convenio de colaboración y Cooperación entre la Diputación de Segovia y el Ayuntamiento de Cerezo de Abajo para la prestación de un servicio de recogida de perros abandonados en municipios de la provincia de Segovia en los términos citados con anterioridad.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa –Presidenta, Doña Concepción García Asenjo o a quien legalmente le sustituya , a la firma del cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.

## **5. DAR CUENTA AL PLENO DE LAS LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO .**

Tras la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la misma, la **transparencia** se configura como un principio clave en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, resultando clave para la rendición de cuentas y el control de la gestión pública.

Así, en virtud del artículo 15 de la Orden 2105/2012, **antes del 15 de septiembre** de cada año, las **Entidades Locales** deberán presentar las **líneas fundamentales de los presupuestos para el ejercicio siguiente** conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea.

En vista que en Resolución de Alcaldía de fecha 01/10/2019 se aprobó las Líneas Fundamentales del presupuesto con el siguiente detalle :

<b>INGRESOS/GASTOS</b>	<b>AÑO 2019</b>	<b>% VARIACION 2020/2019</b>	<b>AÑO 2020</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>333.775,00</b>	<b>0,07</b>	<b>334.000,00</b>
CORRIENTES	210.775,00	0,11	211.000,00
CAPITAL	123.000,00	0,00	123.000,00
FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
<b>GASTOS</b>	<b>333.775,00</b>	<b>0,07</b>	<b>334.000,00</b>
CORRIENTES	216.560,00	0,20	217.000,00
CAPITAL	117.215,00	-0,18	117.000,00
FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
<b>SALDO OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
AJUSTES CÁLCULO DE CAP.O NECES.FINANC.SEC95	0,00		0,00
<b>CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>DEUDA VIVA A 31/12</b>	<b>80.000,00</b>		<b>80.000,00</b>
A CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00
A LARGO PLAZO	80.000,00	0,00	80.000,00
RATIO DEUDA VIVA/ING.CORRIENTES	0,38	0,00	0,38

Se da cuenta al pleno para su conocimiento y efectos.

## 6. INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.

No hay informaciones de alcaldía.

## 7. DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación de los siguientes Decretos de Alcaldía:

Nombre	Fecha	Resumen
DECRETO 79	15/07/2019	AUTORIZAR LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE LA BIBLIOTECA DEL AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR UNA EXPOSICIÓN SOBRE OBJETOS POCO CONOCIDOS LOS DÍAS 23,24 Y 25 DE AGOSTO.
DECRETO 79 (BIS)	19/07/2019	RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISION CON CARÁCTER INTERINO DE LA PLAZA DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE CEREZO DE ABAJO Y CEREZO DE ARRIBA.
DECRETO 80	22/07/2019	CONCEDER LA UTILIZACION DEL SALON DE ACTOS CON EL FIN DE REALIZAR LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO RELLENANDO MIS GRIETAS CON ORO EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 18:00 A 19:30 HORAS.
DECRETO 81	27/07/2019	CONCEDER LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIO PUBLICO Y PUNTO DE LUZ DE BAJA TENSIÓN CON EL FIN DE REALIZAR ACTUACIONES MUSICALES Y VENTA DE BEBIDAS Y COMIDAS LOS DÍAS, 2,16 Y 23 DE AGOSTO DE 2019 DE 20,00 A 24,00 HORAS.
DECRETO 82	23/07/2019	RECONOCIMIENTO DE PAGOS VARIOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS POR IMPORTE DE SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TRES CENTIMOS.
DECRETO 83	23/07/2019	APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES ADMINSTRATIVAS AUTOMATIZADAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.
DECRETO 84	08/08/2019	AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DE ATRACCIÓN CONSISTENTE EN HINCHABLE EN LA PLAZA LIBERTAD CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA JUVENTUD.
DECRETO 85	20/08/2019	TRASLADO DE FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS DE CONTRATACION DE LA ENAJENACION PLATAFORMAS ARANDILLAS Nº 3 Y 3 A Y VENTA DE FINCA RUSTICA POLIGONO GANADERO PARA EL DÍA 26 DE AGOSTO 2019 A LAS 14,00 HORAS.
DECRETO 86	27/08/2019	LICENCIA URBANISTICA PARA SOTERRAMIENTO DE UN TRAMO DE LINEA AEREA DE MEDIA TENSION SITA EN EL CAMINO DE LA SIERRA Y LA ANTIGUA CARRETERA MADRID-IRUN.
DECRETO 87	27/08/2019	ADJUDICACIÓN SEPULTURA N1 152 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CEREZO DE ABAJO.
DECRETO 88	02/09/2019	RECONOCER LA EXENCION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA POR ENTENDER DEBIDAMENTE JUSTIFICADA LA CAUSA DEL BENEFICIO AL VEHICULO MARCA PEUGETOT 407 MATRICULA 9508DCY.
DECRETO 88 (BIS)	03/09/2019	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAODINARIA PARA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE A LAS 15,00 HORAS.

DECRETO 89	17/09/2019	APROBAR EL PADRÓN DE LA TASA DE SUMINSITRO A DOMICILIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CERZO DE ABAJO Y SU ANEJOMANSILLA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.
DECRETO 90	18/09/2019	CONCEDER A LOS CEAS DE PRADENA LA UTILIZACION DE LA SALA DE LA BIBLIOTECA UBICADA EN EL AYTO. DE CERZO DE ABAJO CON EL FIN DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN GRUPAL DE OCTUBRE A JUNIO CUYAS SESIONES SERÁN LOS JUEVES.
DECRETO 91	18/09/2019	LICENCIA URBANITICA PARA CERRAMIENTO DE LAS PARCELAS 5116 Y 5118 DEL POLIGONO 8 DEL ANEJO DE MANSILLA.
DECRETO 92	19/09/2019	ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA ENTIDAD GESTORA CESEFOR LA GESTIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS MICOLOCIGOS DE LOS MONTES Nº 187, 189 Y 188 PARA EL PERIODOS 01-09-2019 AL 31-12-2020.
DECRETO 93	24/09/2019	LIQUIDACIÓN DE PLUSVALIA CON MOTIVO DE ACEPTACIÓN Y ADJUDICACION DE HERENCIA REFERENTE A LA FINCA SITA AL SITIO DE LAS VACAS (MANSILLA)
DECRETO 94	24/09/2019	LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA CON MOTIVO DE ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN POR HERENCIA REFERENTE A LA FINCA SITA EN CALLE ALTA, 4 (MANSILLA)
DECRETO 95	24/09/2019	LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA CON MOTIVO DE ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN POR HERENCIA REFERENTE A LA FINCA SITA EN CALLE DURUELO, 5 (MANSILA)
DECRETO 96	24/09/2019	LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA CON MOTIVO DE ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN POR HERENCIA REFERENTE A LA FINCA SITA EN CALLE ARROYEJA Nº 11 (MANSILLA)
DECRETO 97	26/09/2019	RENUNCIAR AL EXPEDIENTE 40/0003/18 RELATIVO A LA SOLICITUD DE AYUDA AL FOMENTO DE PLANTACIÓN DE ESPECIES CON PRODUCCIONES FORESTALES DE ALTO VALOR 2019 PRESENTADA CON FECHA 5 DE JUNO DE 2018.
DECRETO 98	30/09/2019	LIQUIDACIÓN DE PLUSVAÍA CON MOTIVO DE ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HERENCIA REFERENTE A LA FINCA SITA EN LA CERCA DEL ARROYO (MANSILLA)
DECRETO 99	30/09/2019	LICENCIA DE OBRAS PARA ACOMETIDA DE AGUA A LA RED PUBLICA EN GARAJE SITIO EN CALLE CHORRO, 18 DE CERZO DE ABAJO.
DECRETO 100	30/09/2019	RECONOCIMIENTO DE PAGOS VARIOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS POR IMPORTE DE SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS.
DECRETO 101	01/10/2019	APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGOS VARIOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS POR IMPORTE DE SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON CATORCE CENTIMOS..
DECRETO 102	01/10/2019	APROBAR LAS LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO POR ESTA ENTIDAD LOCAL QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2020.



DECRETO 103	03/10/2019	CONCEDER A LOS CEAS - PRADENA LA UTILIZACION DEL SALÓN DE ACTOS UBICADO EN EL AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE ABAJO CON EL FIN DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD DE REUNIÓN INFORMATIVA ACERCA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CON LAS AUXILIARES EL PROXIMO 15 DE OCTUBRE A LAS 17,00 HORAS.
DECRETO 104	03/10/2019	DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OBRAS CONSISTENTES EN PINTADO DE FACHADA DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE CANTARILLA DEL RUBIAL, 6.
DECRETO 105	03/10/2019	DUPLICADO
DECRETO 106	08/10/2019	CONTRATACION CON LIMPIEZAS NORDESTE - TERESA DE JESUS GOMEZ GONZALES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DEL AYUNTAMIENTO, COLEGIO Y CONSULTORIO MEDICO.
DECRETO 107	10/10/2019	CONCEDER A CONDINSE LA UTILIZACION DEL SALÓN DE ACTOS UBICADO EN EL AYTO DE CEREZO DE ABAJO CON EL FIN DE REALIZAR LA ACTIVIDAD DE MESA REDONDA EMPRENDEDORAS EN EL NORDESTE DE SEGOVIA EL PROXIMO 29 DE OCTUBRE DE 17,30 A 21,00 HORAS.
DECRETO 108	15/10/2019	SOLICITUD A INICIATIVA WIFI4EU PARA LA TERCERA CONVOCATORIA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS WIFI PUBLICOS GRATUITOS.
DECRETO 109	15/10/2019	CONVOCATORIA PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 15:30 HORAS

## **8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta si alguno de los presentes desea formular algún ruego o alguna pregunta, a lo que los concejales contestan que no tienen ningún ruego ni pregunta que formular.

## **9. MODIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANO COLEGIADO:**

En Pleno extraordinario celebrado el 27 de Junio de 2019 , en el punto quinto se tomó entre otros, el acuerdo de aprobación de la propuesta de la Presidencia y nombrar al siguiente miembro corporativo para que representara a este Ayuntamiento en el siguiente órgano colegiado :

- En la Asociación "Sierra de Ayllón" a la Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Concepción García Asenjo.

Por la Presidencia, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38.C del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se propone la siguiente modificación al nombramiento efectuado en dicha sesión por considerarlo más adecuado para el puesto :

- En la Asociación "Sierra de Ayllón" a D. Esteban Ignacio Puigpinos López.

A continuación, la Corporación, mediante votación ordinaria, y por cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra de los presentes, que representa la mayoría

absoluta legal, acuerda aprobar la propuesta de la Presidencia y nombrar a los siguientes miembros corporativos para que representen a este Ayuntamiento en los siguientes órganos colegiados:

- En la Asociación "Sierra de Ayllón" a D. Esteban Ignacio Puigpinos López.

No habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las DIECISEIS HORAS VEINTE MINUTOS de la fecha anteriormente citada, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**